**Nota:** este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

# ACTA N° 91 DE 2025
# COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
# SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

**Fecha:** 18 de noviembre de 2025
**Duración**: 11:00 AM a 1:00 PM
**Lugar**: Salón de Reuniones

**INTEGRANTES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| Luz Maria Ramírez Correa | Secretaria de Despacho |
| Clara Helena Vélez Múnera | Subsecretaria de Grupos Poblacionales |
| Lina Marcela Chavarriaga Maya | Subsecretaria Técnica |

**INVITADOS:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| María Paulina Bedoya Londoño | Asesora de Despacho |
| Ana Marcela García Arboleda | Apoyo jurídico Subsecretaría de Grupos Poblacionales |
| Camilo Velásquez Isaza | Director Técnico Equipo Discapacidad |
| Natalia del Pilar Campuzano Rojas | Líder de Proyecto Equipo Discapacidad |
| Jorleidy Bean Mosquera | Líder de Proyecto Equipo Discapacidad |
| Daniela Alzate Tamayo | Directora Técnica Equipo ESAN |
| Catalina Maria Arboleda Goez | Directora Técnica Equipo Personas Mayores |
| Angela María Robledo Herrera | Profesional Universitaria equipo ESAN |
| July Andrea Rivillas González | Profesional Universitario equipo ESAN |
| Sirley Omara Lozano Diaz | Asesora Unidad UPSE |
| Zalia Paola Escobar Behar | Profesional Universitaria equipo Discapacidad |
| Gustavo Humberto Garcia Uran | Apoyo financiero unidad UPSE |
| Santiago Mesa Carvajal | Apoyo jurídico unidad UPSE |
| Manuela Pérez Correa | Apoyo jurídico equipo Discapacidad |
| Carlos Calle Posada | Abogado Contratista Despacho |

**SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| Nelson Grimaldos Fonseca | Líder de Programa de Unidad Administrativa |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

**1.1. Necesidades a incluir: 0**

| Nro. Necesidad | Objeto | Modalidad | Causal | Valor | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**1.2 Necesidades a ajustar: 0**



| Nro. Necesidad | Objeto | MODIFICACIÓN SOLICITADA | | | | | | | | | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Objeto | Causal | Valor | PAC | Info Pptal | Cronograma | Duración | Cód. UNSPSC | Otro | |
| | | | | | | | | | | | |

**1.3 Necesidades a excluir: 0**

| Nro. Necesidad | Objeto | Justificación |
|---|---|---|
| | | |

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

**Nota:** Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

**2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.**

**2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _X_ NO**

**2.2** El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: **SI _X NO** _

**¿Por qué?:**

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para

financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

**2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI_NO _X__**

**Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:**

| Nro. Necesidad | Objeto | Proyecto que se desfinancia | Valor en que queda desfinanciado | Motivo por el cual se desfinancia |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:**

**Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _____NO _X___**
**Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI__X_ NO _____**

**Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?**

**2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI X NO _**

***De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.***

**Nota:** Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

**3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):**

**3.1 Designación CEEC a incluir: 0**

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

**3.2 Designación CEEC a ajustar: 0**

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

**4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión**

**4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: 0**

| Nro. Necesidad | Objeto | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) |
|---|---|---|---|
| | | | |

### 4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: 0

| Nro. Necesidad/ Contrato | Objeto | Unidad /Equipo de trabajo | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

### 5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: 6

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición Nro. | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | 37 días calendario entre el 13 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.<br>Reinicio del 19 de enero al 6 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive |
| Terminación anticipada | N/A |
| Otras modificaciones: | Modificación especificaciones técnicas N° 1.<br>Las modificaciones solicitadas son las correspondientes a necesidades que han surgido en la ejecución del contrato:<br>a) Se aprueba en este CIP: ajustes en algunas acciones del proceso de formación, y en los criterios de ingreso para la identificación y selección de las personas cuidadoras.<br>b) No se aprueba en este CIP: ajuste en uno de los perfiles del talento humano del componente de formación a personas cuidadoras de personas con discapacidad: técnico en arte terapia. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600105445 de 2025 | "PP - Realizar formación y acompañamiento en temas de cuidado a personas cuidadoras de personas con discapacidad y personas mayores" | El Distrito Especial de Medellín celebró el Contrato N°4600105445 de 2025, con el Centro Empresarial y Educativo CORPOCEMPED, cuyo objeto es "PP - Realizar formación y acompañamiento en temas de Cuidado a personas cuidadoras de personas con discapacidad y personas Mayores". Este permite desarrollar actividades de capacitación, acompañamiento y atención integral a las personas cuidadoras de personas con discapacidad y de personas mayores del Distrito Especial de Medellín, con un plazo de ejecución inicial de ciento cincuenta (150) días calendario sin superar la vigencia 2025, habiéndose dado inicio el 22 de agosto de 2025. Este contrato se ha venido ejecutando de acuerdo con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos y estudios previos.<br>el contratista presentó ante la supervisión una exposición detallada de los factores que pueden afectar la correcta ejecución contractual, sustentada en los informes de gestión, |

| | | |
|---|---|---|
| | | actas de socialización de inicio de ejecución del contrato y solicitudes directas de la comunidad.<br><br>El primer argumento dado por el contratista consiste en **la preocupación manifestada por la población durante** las consultas realizadas en los talleres grupales y visitas individuales de formación, en los que expusieron la dificultad de asistir a las actividades del proyecto a partir de mediados de diciembre, toda vez que, según indicó CORPOCEMPED "Muchas de las cuidadoras tiene sus familiares en municipios fuera del Valle de Aburrá y por estas fechas se desplazan a otras localidades para compartir en familia durante las festividades decembrinas, siendo esto un factor de deserción de los espacios formativos ya programados". Es importante mencionar, que en la especificaciones técnicas, se indica que las personas cuidadoras "deberán asistir mínimo al 80% (11 encuentros) de la formación total que corresponde a 14 encuentros grupales para poder tener de constancia de asistencia", mismo tiempo que se requiere para recibir las acciones afirmativas. Como evidencia de este argumento, el contratista allegó 6 actas de socialización de inicio de ejecución del proyecto en las diferentes comunas del Distrito, en las que se evidencia la solicitud de las cuidadoras.<br>Con relación al componente de Personas Mayores, el contratista indica que "Se recibió una base de datos con 886 registros, de los cuales, tras los procesos de contacto y verificación, únicamente 229 personas aplicaban para ser vinculadas, frente a las 350 establecidas en el contrato. Esta situación obligó al Contratista a diseñar e implementar estrategias adicionales de divulgación, promoción y reclutamiento, dirigidas a los potenciales cuidadores, con el fin de cumplir las metas proyectadas en ambos componentes. En consecuencia, el inicio del proceso de formación, que estaba previsto para el 22 de septiembre de 2025, solo pudo materializarse entre el 27 y el 28 de octubre de 2025, una vez se completó el número mínimo de participantes requeridos para el desarrollo efectivo de las actividades formativas. Estas situaciones han impedido la culminación total del objeto contractual dentro del plazo inicialmente establecido, pero no afectan la finalidad del contrato, la cual puede ser lograda si se concede la ampliación de la ejecución solicitada.<br>La supervisión considera que, con fundamento en el seguimiento técnico realizado y de acuerdo con los análisis expuestos en los informes de gestión y en la documentación aportada por el contratista, se considera viable proceder con la solicitud de suspensión, pues la misma resulta ajustada a las condiciones contractuales y normativas vigentes.<br>Las dificultades descritas relacionadas con la baja disponibilidad de espacios físicos accesibles, la dificultad de las personas beneficiarias de asistir a las actividades en la época de fin de año y la dificultad de conseguir la totalidad de beneficiarios, constituyen circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista, enmarcadas en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan la adopción de medidas de suspensión o prórroga del contrato cuando hechos externos impiden la ejecución normal del objeto contractual. Adicionalmente, se considera pertinente ampliar la atención y el uso del servicio de transporte a los días sábado en caso de ser necesario, con el objetivo de asegurar el cumplimiento en la |

| | | |
|---|---|---|
| | | ejecución contractual. Uno de los requisitos iniciales para la identificación y selección de las personas cuidadoras tiene que ver con que la persona con discapacidad a cargo, tuviera media y alta necesidad de apoyo en las actividades básicas y cotidianas de la vida diaria; sin embargo se ha evidenciado en la ejecución contractual, mediante las visitas de verificación de requisitos en campo, que existen personas cuidadoras de personas con discapacidad, con bajas necesidades de apoyo, que por su condición requieren con la misma intensidad de las acciones de acompañamiento psicosocial, formación y respiro familiar que ofrece el proyecto de formación, lo que hace necesario ampliar este requisito para atender este perfil poblacional, que de igual forma presenta altos niveles de sobrecarga por el cuidado de las personas con discapacidad de baja necesidades de apoyo, quienes también requieren de la dedicación permanente de sus personas cuidadoras. Esto a su vez permitirá, ampliar la posibilidad de consecución de los cupos faltantes en las comunas y corregimientos que aún están pendientes por cumplirse.<br>Adicional a la suspensión requerida, en la ejecución contractual se evidenció que otra de las medidas que pueden tomarse para la optimización del tiempo y los espacios, consiste en ajustar la periodicidad de las actividades formativas. En particular, se considera pertinente incrementar la frecuencia de las sesiones formativas, pasando de una sesión semanal —tal como se estableció en las especificaciones técnicas— a más de una sesión por semana, con el fin de garantizar el cumplimiento de las 14 sesiones programadas, ello, para que el contratista pueda tener mayor maniobrabilidad en su ejecución y pueda cumplir con las acciones planeadas, previa concertación con la comunidad y a la disponibilidad manifestada por ella.<br>En la discusión sobre la pertinencia del otrosí solicitado, se considera por la dependencia ordenadora del gasto que es pertinente aceptar la modificación el contrato en cuanto a la suspensión de su ejecución y su reinicio en las fechas consideradas en la justificación, pues son de recibo los argumento expuestos. Igualmente, se admite y acepta la modificación en cuanto a las acciones del proceso de formación, y en los criterios de ingreso para la identificación y selección de las personas cuidadoras a necesidad de que la justificación integre los elementos que describan as necesidades de la población por la época decembrina. No se aprueba ni se recomienda ante Suministros y servicios la modificación del perfil de formador, considerando que el mismo fue una condición incorporada dese la planeación del contrato, suficientemente conocida por la parte contratista y aceptada desde la presentación e su propuesta ganadora en el proceso de selección, sin que se vea pertinente su cambio, más allá de las modificaciones que se pudieran presentar respecto de la persona que debe prestar el servicio para la entrega del producto contratado.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte del supervisor del contrato; recomendación de aprobación por parte de la supervisión y del Director Técnico del Equipo de Discapacidad. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Recomendación favorable por las subsecretarias Técnica y de Grupos Poblacionales, con exclusión de la modificación del perfil, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007,<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, con exclusión del asunto relacionado con la modificación del perfil, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde. |

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **CANTIDAD (digitar números en formato número)** |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | 37 días calendario entre el 13 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.<br>Reinicio del 19 de enero al 6 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive |
| Terminación anticipada | N/A |
| Otras modificaciones: | No se aprueba en este CIP: Prorrogar desde el 07 de febrero de 2026 hasta el 23 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive. |

| **CONTRATO** | **OBJETO** | **CONCLUSIÓN** |
|---|---|---|
| 4600105907 de 2025 | PP – Realizar capacitaciones a personas con discapacidad, personas mayores y personas cuidadoras y desarrollar talleres lúdico terapéuticos y de proyecto de vida. Lote 2. | El contrato N.º 4600105907 de 2025 tiene por objeto PP – Realizar capacitaciones a personas con discapacidad, personas mayores y personas cuidadoras y desarrollar talleres lúdico terapéuticos y de proyecto de vida, mediante la realización de procesos formativos en emprendimiento y manualidades, con el fin de fortalecer su autonomía económica y mejorar sus condiciones de vida.<br>Durante la ejecución del contrato, iniciado el 15 de octubre de 2025, la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR, en su calidad de contratista, ha identificado condiciones externas que han limitado el desarrollo normal de las actividades y la consecución de las metas previstas en las especificaciones técnicas<br>En este sentido, mediante oficio radicado el 12 de noviembre de 2025, el contratista presentó ante la supervisión una exposición detallada de los factores que pueden afectar la correcta ejecución contractual, sustentada en los informes de gestión, actas de socialización y mediante dicha comunicación. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Entre los hallazgos más relevantes, evidenció la preocupación manifestada por la población durante los espacios de socialización respecto a la frecuencia y carga horaria de las formaciones, toda vez que las personas con discapacidad y las personas cuidadoras actualmente participan en diversos procesos institucionales y comunitarios que demandan tiempo y compromiso permanente. Según refirió el contratista, “durante las llamadas de caracterización se aplicó un protocolo estructurado que incluyó la pregunta "¿Cuenta usted con tiempo disponible para participar en procesos de formación?". Inicialmente, el 87% de los contactados respondió afirmativamente; sin embargo, al especificar la intensidad requerida (tres sesiones semanales), se presentó un fenómeno masivo e inesperado: personas cuidadoras: más del 50% manifestó que, aunque desean participar, la intensidad de tres veces por semana es incompatible con sus responsabilidades de cuidado. Expresiones recurrentes incluyen: “Pensé que sería una vez por semana como otros programas”, “No puedo dejar a mi hijo con discapacidad tres días”, “Tengo que coordinar con terapias y citas médicas que son prioritarias y personas con discapacidad: El 65% indicó limitaciones relacionadas con su condición que no habían considerado inicialmente: fatiga ante actividades prolongadas, conflicto con horarios de tratamientos médicos, dificultades de transporte que se multiplican con la frecuencia de desplazamientos, y participación simultánea en otros servicios del Equipo de Discapacidad que son requisito para mantener beneficios esenciales.<br>A ello se suman las dificultades expresadas por las personas cuidadoras para no descuidar sus responsabilidades de cuidado, así como las limitaciones de movilidad y desplazamiento manifestadas por las personas con discapacidad, especialmente cuando deben asistir de manera recurrente a diferentes espacios.<br>Por otro lado, el contratista ha documentado dificultades en la gestión de espacios físicos para el desarrollo de las formaciones, derivadas de la indisponibilidad de lugares accesibles y adecuados durante los meses de noviembre y diciembre. Numerosos espacios comunitarios e institucionales, entre ellos, parques biblioteca, UVAs, telecentros y sedes de juntas de acción comunal, han manifestado su imposibilidad para facilitar el uso de sus instalaciones, argumentando cierres administrativos, alta demanda de actividades navideñas y programaciones institucionales previamente establecidas.<br>En atención a la solicitud presentada por el contratista Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR, mediante la cual solicita la suspensión temporal del contrato por un término de treinta y siete (37) días y se solicita la prórroga del plazo contractual para llevar el plazo hasta el 22 de marzo, una vez culmine el plazo reasumido.<br>La dependencia ordenadora del gasto no estima admisible la solicitud de prórroga del plazo contractual simultáneo con la |

| | | |
|---|---|---|
| | | modificación que implica la suspensión de dicho plazo puesto que es del orden de lo imprevisible alguna circunstancia que pudiera generar un mantenimiento del plazo suspendido o la posibilidad de cumplimiento cabal del alcance durante el plazo pendiente de ejecución, siendo recomendable que las decisiones sobre una eventual prorroga se tomen cuando frente al hecho concreto y durante el tiempo de la prórroga y no sobre una incertidumbre como sería hacerlo desde este mismo momento.<br>Se considera que los argumentos de justificación para la suspensión son ajustados a la realidad y a la posibilidad de esta medida contractual que se sustenta válida y debidamente en el documento de justificación por los plazos en ella indicados.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte de la supervisión del contrato; recomendación de aprobación por parte del Director Técnico del Equipo de Discapacidad;<br>Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007, con excepción de la modificación consistente en la prórroga conforme a lo considerado en este documento.<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, con excepción de la solicitud de prórroga, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde. |

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **CANTIDAD (digitar números en formato número)** |
|---|---|
| Adición | por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.490.996.342). El porcentaje al cual corresponde la adición que se está solicitando con respecto al valor inicial del contrato es del 7,12% representado en SMMLV |
| Ampliación Nro. 1 | Ampliar el plazo del presente contrato cinco (5) días calendario. Entre el primero (1) de enero y el cinco (5) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |

| | |
|---|---|
| Terminación anticipada | N/A |
| Otras modificaciones: | Reinversión N° 1: $ 28.909.510<br>MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 01:<br>Modificación de los siguientes productos:<br>Acompañamiento territorial en puntos críticos.<br>Centro de escucha itinerante presupuesto participativo<br>Dotación para la atención (Componente de Gestión Estratégica.<br>Corresponsabilidad ciudadana<br>Gestión metodológica<br>Estrategias de articulación para la política pública<br>Producto talleres de motivacionales y habilidades ocupacionales-Resignificación de proyecto de vida<br>Actividades deportivas<br>Producto ocupacionales - Componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada.<br>Actividades lúdico-recreativas. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600105559 de 2025 | Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín | Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 4600105559 de 2025 cuyo objeto es “Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín”. El contrato tiene una duración inicial de ciento veintidós (122) días calendario, comprendidos entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, por un valor de Veinte mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y dos ($20.943.866.932) excluido IVA.<br>En el componente de intervención en calle, se reportaron con corte al mes de septiembre de 2025, 38.956 intervenciones a las personas en situación de calle, por parte de educadores y dinamizadores territoriales en los 6 nodos donde se sectoriza o agrupan, los 75 puntos críticos priorizados en la ciudad con asentamientos de personas en situación de calle, acercando la oferta institucional disponible, como los Centros de Atención Básica para el autocuidado y la oferta especializada para los procesos de resocialización<br>Por otro lado, en el marco de las acciones del componente de intervención en calle se han realizado 206 verificaciones durante el año con corte al 31 de octubre de 2025, para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos, realizadas por la ciudadanía donde se encuentran las personas en situación de calle en asentamientos en el espacio público, todo con el fin de acercarles la oferta institucional disponible, donde como se puede evidenciar a continuación, la comuna con mayor incidencia es la comuna 10 la Candelaria con el 41% de las solicitudes, seguido de la comuna 11 laureles, 14 el Poblado, 16 Belén y 15 Guayabal<br>Debido a lo anterior y sumado a las necesidades expuestas por la afluencia de ciudadanos locales y extranjeros, en los últimos meses del año, es necesario ampliar el tiempo de permanencia del equipo de intervención en calle a horarios nocturnos, particularmente en la zona de la Avenida la Playa y la Avenida Oriental, con la estrategia de Puesto de Mando Unificado Social-PMUS-, en Plaza Botero, Parque Bolívar, entre otros. Lo que deriva en la creación de un nuevo producto en el componente de intervención en calle, a través del cual se realizará acompañamiento personalizado y permanente (diurno y nocturno) de manera grupal con el equipo de dinamizadores territoriales en los puntos críticos en las comunas con mayor |

| | | |
|---|---|---|
| | | criticidad, con permanencia diurna y nocturna de manera focalizada.<br>Con respecto al componente de Gestión Estratégica, particularmente en el producto de Corresponsabilidad Ciudadana, se han venido desarrollando las actividades para comunicar el mensaje de la Campaña Otras Formas de Ayudar, con comerciantes, residentes, y en general a la población sobre el fenómeno social de la habitanza en calle, buscando disminuir las acciones que facilitan la estancia en calle tales como: el manejo inadecuado de los residuos, malas prácticas de reciclaje y el apoyo a la mendicidad. Además, la promoción para donación de ropa o artículos de aseo para realizar una entrega adecuada en los Centros de Atención Básica<br>Finalmente, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio y no permitir que haya solución de continuidad por el cambio de vigencia fiscal, haciéndose necesario mantener en ejecución el contrato durante los primeros días del mes de enero hasta cuando se produzcan otras decisiones contractuales que permitan la celebración de nuevo contrato o la prórroga por mayor lapso del presente, estimándose suficiente que la ampliación tenga lugar durante los cinco primeros días del mes de enero 2026.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte de la supervisora del contrato; recomendación de aprobación por parte de la supervisora del contrato y la recomendación favorable por las subsecretarias Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto. |

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **CANTIDAD (digitar números en formato número)** |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | Por treinta y tres (33) días calendario, desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el día 25 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.<br>**Entre el** veintiséis (26) de enero de 2026, contando ocho (8) días restantes de ejecución del contrato, nueva fecha de terminación: dos (02) de febrero de 2026 ambas fechas inclusive |
| Terminación anticipada | N/A |

| Otras modificaciones: | N/A | |
|---|---|---|
| **CONTRATO** | **OBJETO** | **CONCLUSIÓN** |
| 4600105494 de 2025 (Lote 1) | PP- atender a la población vulnerable del distrito especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria - lote 1: comunas 1, 2, 3, 4 y corregimiento 50 san Sebastián de Palmitas. | El día 27 de agosto de 2025, en el marco de la Licitación Pública número 70007749 de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y la UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025; suscribieron el contrato No. 4600105494 de 2025, el cual inició el día 02 de septiembre de 2025 y cuyo objeto es: “PP Atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria” Lote 1: comunas 1, 2, 3, 4 y corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas. El alcance del objeto del contrato comprende en la vigencia 2025: Implementar las acciones, actividades y estrategias necesarias para entregar bonos alimentarios en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín, que priorizaron recursos a través del programa de Planeación local y Presupuesto Participativo para este fin.<br>El presente contrato tiene como eje fundamental la relación directa entre el contratista y dichos proveedores, que constituyen el canal principal para la redención de los bonos.<br>Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se presenta una situación atípica en la ejecución de este tipo de proyectos sociales, debido al incremento del flujo de clientes frecuentes en los supermercados, los horarios especiales por festividades, y las limitaciones de capacidad logística e infraestructura que impiden atender un alto volumen de beneficiarios. Estas condiciones, que suelen normalizarse entre la segunda y tercera semana de enero del año 2026; reducen significativamente la capacidad de operación del proyecto.<br>Con base en la observación operativa y la experiencia acumulada en la ejecución del proyecto, se ha identificado una alta inasistencia de la población beneficiaria durante los meses de diciembre y parte de enero. Esta situación obedece, principalmente, a los desplazamientos por festividades, vacaciones, reuniones familiares o actividades laborales en otros municipios. Si bien no se cuenta con soportes documentales formales que evidencien este comportamiento, la tendencia ha sido recurrente y verificable en campo por el equipo operativo, reflejándose en una menor participación tanto en los encuentros educativos como en las jornadas de redención, lo que impacta la efectividad de la ejecución.<br>En este contexto, la suspensión temporal del contrato se plantea como una medida técnica y administrativa necesaria para evitar reprocesos, pérdidas de eficiencia y principalmente salvaguardar el interés público y satisfacer las necesidades de las familias beneficiarias del Distrito de Medellín; garantizando así la continuidad normal del proyecto una vez se reanude la ejecución. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Asimismo, se resalta que el proyecto Bono Alimentario, al ejecutarse con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, implica una estrecha articulación con actores sociales como las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Líderes y Lideresas en los territorios; además del riguroso control social y político que no puede desconocerse en este tipo de proyectos sociales. Por otro lado, durante el periodo que se solicita suspender la ejecución contractual; estos actores suelen estar en receso o vacaciones, lo que limita el ejercicio de control social y la participación comunitaria, componentes esenciales del modelo de planeación y ejecución.<br>Se considera que los argumentos de justificación para la suspensión son ajustados a la realidad y a la posibilidad de esta medida contractual que se sustenta válida y debidamente en el documento de justificación por los plazos en ella indicados.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte de la supervisión del contrato; recomendación de aprobación por parte de la Directora Técnica del Equipo de Seguridad Alimentaria; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007.<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde. |

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **CANTIDAD (digitar números en formato número)** |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | Por treinta y tres (33) días calendario, desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el día 25 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. |

| | |
|---|---|
| | **Entre el** veintiséis (26) de enero de 2026, contando ocho (8) días restantes de ejecución del contrato, nueva fecha de terminación: dos (02) de febrero de 2026 ambas fechas inclusive |
| Terminación anticipada | N/A |
| Otras modificaciones: | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600105495 de 2025 (Lote 2) | PP- atender a la población vulnerable del distrito especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria - lote 2: comunas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y corregimiento 70 Altavista | El día 27 de agosto de 2025, en el marco de la Licitación Pública número 70007749 de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y la UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025; suscribieron el contrato No. 4600105495 de 2025, el cual inició el día 02 de septiembre de 2025 y cuyo objeto es: “PP- ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - LOTE 2: COMUNAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 Y CORREGIMIENTO 70 ALTAVISTA. El alcance del objeto del contrato comprende en la vigencia 2025: Implementar las acciones, actividades y estrategias necesarias para entregar bonos alimentarios en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín, que priorizaron recursos a través del programa de Planeación local y Presupuesto Participativo para este fin.<br>El presente contrato tiene como eje fundamental la relación directa entre el contratista y dichos proveedores, que constituyen el canal principal para la redención de los bonos. Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se presenta una situación atípica en la ejecución de este tipo de proyectos sociales, debido al incremento del flujo de clientes frecuentes en los supermercados, los horarios especiales por festividades, y las limitaciones de capacidad logística e infraestructura que impiden atender un alto volumen de beneficiarios. Estas condiciones, que suelen normalizarse entre la segunda y tercera semana de enero del año 2026; reducen significativamente la capacidad de operación del proyecto.<br>Con base en la observación operativa y la experiencia acumulada en la ejecución del proyecto, se ha identificado una alta inasistencia de la población beneficiaria durante los meses de diciembre y parte de enero. Esta situación obedece, principalmente, a los desplazamientos por festividades, vacaciones, reuniones familiares o actividades laborales en otros municipios. Si bien no se cuenta con soportes documentales formales que evidencien este comportamiento, la tendencia ha sido recurrente y verificable en campo por el equipo operativo, reflejándose en una menor participación tanto en los encuentros educativos como en las jornadas de redención, lo que impacta la efectividad de la ejecución.<br>En este contexto, la suspensión temporal del contrato se plantea como una medida técnica y administrativa necesaria |

| | | |
|---|---|---|
| | | para evitar reprocesos, pérdidas de eficiencia y principalmente salvaguardar el interés público y satisfacer las necesidades de las familias beneficiarias del Distrito de Medellín; garantizando así la continuidad normal del proyecto una vez se reanude la ejecución.<br>Asimismo, se resalta que el proyecto Bono Alimentario, al ejecutarse con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, implica una estrecha articulación con actores sociales como las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Líderes y Lideresas en los territorios; además del riguroso control social y político que no puede desconocerse en este tipo de proyectos sociales. Por otro lado, durante el periodo que se solicita suspender la ejecución contractual; estos actores suelen estar en receso o vacaciones, lo que limita el ejercicio de control social y la participación comunitaria, componentes esenciales del modelo de planeación y ejecución.<br>Se considera que los argumentos de justificación para la suspensión son ajustados a la realidad y a la posibilidad de esta medida contractual que se sustenta válida y debidamente en el documento de justificación por los plazos en ella indicados.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte de la supervisión del contrato; recomendación de aprobación por parte de la Directora Técnica del Equipo de Seguridad Alimentaria; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007.<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde. |

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **CANTIDAD (digitar números en formato número)** |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |

| | |
|---|---|
| Suspensión | Por treinta y tres (33) días calendario, desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el día 25 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.<br>**Entre el** veintiséis (26) de enero de 2026, contando ocho (8) días restantes de ejecución del contrato, nueva fecha de terminación: dos (02) de febrero de 2026 ambas fechas inclusive |
| Terminación anticipada | N/A |
| Otras modificaciones: | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600105496 de 2025 (Lote 3) | PP- atender a la población vulnerable del distrito especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria - lote 3: comunas 5, 6, 7, 15 y corregimiento 60 san Cristóbal, 80 san Antonio de Prado y 90 santa Elena. | El día 27 de agosto de 2025, en el marco de la Licitación Pública número 70007749 de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y la UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025; suscribieron el contrato No. 4600105496 de 2025, el cual inició el día 02 de septiembre de 2025 y cuyo objeto es: “PP Atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria” Lote 3: comunas 5, 6, 7, 15 y corregimiento 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena. El alcance del objeto del contrato comprende en la vigencia 2025: Implementar las acciones, actividades y estrategias necesarias para entregar bonos alimentarios en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín, que priorizaron recursos a través del programa de Planeación local y Presupuesto Participativo para este fin.<br>El presente contrato tiene como eje fundamental la relación directa entre el contratista y dichos proveedores, que constituyen el canal principal para la redención de los bonos. Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se presenta una situación atípica en la ejecución de este tipo de proyectos sociales, debido al incremento del flujo de clientes frecuentes en los supermercados, los horarios especiales por festividades, y las limitaciones de capacidad logística e infraestructura que impiden atender un alto volumen de beneficiarios. Estas condiciones, que suelen normalizarse entre la segunda y tercera semana de enero del año 2026; reducen significativamente la capacidad de operación del proyecto.<br>Con base en la observación operativa y la experiencia acumulada en la ejecución del proyecto, se ha identificado una alta inasistencia de la población beneficiaria durante los meses de diciembre y parte de enero. Esta situación obedece, principalmente, a los desplazamientos por festividades, vacaciones, reuniones familiares o actividades laborales en otros municipios. Si bien no se cuenta con soportes documentales formales que evidencien este comportamiento, la tendencia ha sido recurrente y verificable en campo por el equipo operativo, reflejándose en una menor participación tanto en los encuentros educativos como en las jornadas de redención, lo que impacta la efectividad de la ejecución. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En este contexto, la suspensión temporal del contrato se plantea como una medida técnica y administrativa necesaria para evitar reprocesos, pérdidas de eficiencia y principalmente salvaguardar el interés público y satisfacer las necesidades de las familias beneficiarias del Distrito de Medellín; garantizando así la continuidad normal del proyecto una vez se reanude la ejecución.<br>Asimismo, se resalta que el proyecto Bono Alimentario, al ejecutarse con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, implica una estrecha articulación con actores sociales como las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Líderes y Lideresas en los territorios; además del riguroso control social y político que no puede desconocerse en este tipo de proyectos sociales. Por otro lado, durante el periodo que se solicita suspender la ejecución contractual; estos actores suelen estar en receso o vacaciones, lo que limita el ejercicio de control social y la participación comunitaria, componentes esenciales del modelo de planeación y ejecución.<br>Se considera que los argumentos de justificación para la suspensión son ajustados a la realidad y a la posibilidad de esta medida contractual que se sustenta válida y debidamente en el documento de justificación por los plazos en ella indicados.<br>Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene:<br>Solicitud para aprobación por parte de la supervisión del contrato; recomendación de aprobación por parte de la Directora Técnica del Equipo de Seguridad Alimentaria; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007.<br>Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde. |

## 6. Autorización de celebración de Contrato: 0

| | | |
|---|---|---|
| **Valor** | | |
| **Plazo** | | |
| **Modalidad** | | |
| **Fecha de inicio** | | |
| **Contratista** | | |
| **Necesidad/EP** | **Objeto** | **Conclusión** |
| | | |

## 7. Notas:

**Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida,la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité. Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.**

| Cód. FO-GINF-012 | Formato | Alcaldía de Medellín |
|---|---|---|
| Versión 8 | FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tema | CIPF 91 | | | | | | | Tipo de Reunión | Capacitación | | Seguimiento | | Modalidad Reunión | Presencial | ✓ |
| Dependencia | Inclusión Social y Familia | Organizador | Despacho | | | | | | Entrenamiento | | Toma de decisiones | ✓ | | Virtual | |
| Responsable | Luz María Ramírez C | Departamento | Antioquia | Ciudad | Med | | | | Formación | | | | | Mixta | |
| Fecha | 18-11-2025 | Lugar | Sala de Reuniones | Hora inicia | 11:00 AM | Hora termina | 1:00 pm | | Informativa | | Otra | | | | |

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

| N° | Tipo de Documento | Número de Documento | Nombres y Apellidos | Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa | Empresa / Entidad / Dependencia / Organización | Teléfono Fijo / Número Celular | Correo Electrónico | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CC | 1037623400 | Camilo Velasquez | Director T. | SISF | | camilo.velasquez@med | |
| 2 | CC | 43624772 | Ma. Paulina Pedroza | Asesora | SISF | — | maria.pedroza | |
| 3 | CC | 43259185 | Natalia Campuzano | Lider proyecto | SISF | | natalia.campuzano@ | |
| 4 | CC | 42824387 | Claia Velez | Secretaria | SISF | 5485 | Claia.velez | |
| 5 | CC | 43637849 | LUNA N. CHAPARRO N. | SUBSECRETARIA | SISF | | LUNA.CHAPARRO@MED600 | |
| 6 | CC | 10A233486 | Manuela Perez Correa | Apoyo jurídico | SISF | | manuela.perez@medellin.gov | |
| 7 | CC | 1037588756 | Zaila Paola Escobar B. | Esp Super | SISF | 9692 | zaila.escobar@medellin | |
| 8 | CC | 26.274.474 | Jorleidy Bean Mosquera | Esp. Dpscap. | SISF | | jorleidy.bean@medellin. | |
| 9 | CC | 44000570 | Catalina Arbeleda G | Directora T | SISF | 3004539765 | catalina.arbeleda@me | |
| 10 | CC | 1128274050 | Ana Marcela García | Abogada | SISF - Sub GP | — | ana.garcia@medellin.gov.co | |
| 11 | CC | 1037458878 | Daniela Alzate Tamayo | Directora técnica | SISF - ESAN | 3127366800 | daniela.alzate@medellin.gov.co | |
| 12 | CC | 47826757 | Angela María Robledo Herrera | Prof. Universitaria | SISF - ESAN | 9487 | angela.robledo@medellin.gov.co | |
| 13 | CC | 32256715 | July Andrea Rivillas G. | Prof. Universit. | ESAN | 9252 | july.rivillas@medellin.gov.co | |
| 14 | CC | 79204038 | Nelson Gonzalez Torres | Líder programa | SISF | 4890 | nelson.gonzalez@medellin.gov.co | |
| 15 | CC | 1128446278 | Cristian Camilo Cano | Fiduciario | OPSE | 3504196282 | CRISTIAN.H.CANO@MEDELLIN.GOV.CO | |
| 16 | CC | 1152460854 | Santiago Mesa C | Abogado | OPSE | — | Santiago.mesa@med | |
| 17 | CC | 1128921230 | Sirley Omara Urrego Prof | Asesora | Secretaría Inclusión Social | 3127493970 | sirley.urrego@medellin.gov | |
| 18 | CC | 43183314 | [illegible] | Secretaria | SISF | | [illegible] | |
| 19 | CC | 98600814 | Carlos C. Calle P. | Apoyo Adm. Dep | SISF | 1949 | carlos.calle@medellin | |
| 20 | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | |